

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RX S.A.
Demandado: SALVADOR MONROY RUBIO S.A.S.
Radicado: 2019-00447

Como quiera que el presente asunto es de MAYOR CUANTIA, quien remite escrito vía correo electrónico el 21 de enero de 2021, deberá actuar por conducto de abogado titulado (art. 73 del C.G.P.).

En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud suscrita por quien aduce ser representante legal de la sociedad demandada.

Con todo se le observa que debe estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma data.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6617ce33172785a74bd69e65aa4f5e8170ed46578828a2d51a4f1ce7347c7a3f

Documento generado en 25/01/2021 07:24:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**